

Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 4007/2009.-

República Argentina

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ordenanza 12/97, aprobatoria del Estatuto de la Obra Social Universitaria DASPU, y su rectificatoria 15/97, con relación a la conformación de su Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de renovar tanto los Vocales del Directorio como los miembros de dicha Comisión, en representación de este H. Cuerpo;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Que a tal efecto en la sesión de la fecha se procedió a elegir los representantes mencionados.

Por ello,

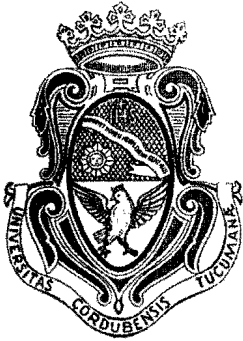
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar Vocales del Directorio de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo, por el periodo estatutario de 3 (tres) años, como Titulares al Dr. OMAR OSENDA del estamento docente y al Sr. HÉCTOR GATTI por el estamento no docente y sus respectivos suplentes Dr. FRANCISCO QUINTANA SALVAT por el estamento docente y Sr. WALTER GUSTAVO CERMAK por el estamento no docente

**ARTÍCULO 2º.-** Designar miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo por el periodo estatutario de tres años al Dr. JORGE JOSÉ MOTTA por el estamento docente y al Sr. CARLOS GUARNERI por el estamento no docente.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que los representantes designados en los artículos 1º y 2º deberán elevar un informe anual de lo actuado y sobre el estado de la Obra Social a este H. Consejo Superior, sin perjuicio de concurrir a este H. Cuerpo cuando les sea requerido o a solicitud de los propios representantes.



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
EXP-UNC 4007/2009.-  
República Argentina

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer como pautas para el desempeño de los representantes designados las siguientes:

- Bregar por la estabilidad institucional de la Obra Social en un marco de diálogo y consenso, adoptando decisiones orientadas en defensa de los afiliados de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Atender a una gestión que equilibre las erogaciones con los aportes, asegurando la viabilidad de la institución en el largo plazo.
- Garantizar que los sistemas de selección de personal administrativo y profesional aseguren igualdad de oportunidades, idoneidad, mérito y pertinencia.
- Rechazar todo intento de privatización de servicios bajo la forma de gerenciamiento o similares.

**ARTÍCULO 5º.-** Agradecer a los Sres. Vocales y miembros de la Comisión Fiscalizadora salientes, Dr. Alberto Gattoni, Sr. Claudio Altamirano; Dr. Jorge Motta y Cr. Raúl Font los valiosos servicios prestados.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Obra Social Universitaria DASPU.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Mgr. JHON SORETO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- **1068**